

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DE LA RESIDENCIA
MUNICIPAL CASA DE AMPARO****1.- OBJETO DEL CONTRATO:**

El presente contrato de servicios tiene por objeto la prestación del Servicio de Peluquería a los usuarios y residentes de la Residencia Municipal de Mayores "Casa de Amparo", durante 25 horas semanales, en horario de 10 a 13 horas y de 16 a 18 horas, de lunes a viernes y que será ampliable según las necesidades del Servicio, entendiéndose implícitamente concedido el uso privativo de los enseres y del local destinado a tal efecto en el Centro.

Se trata de un servicio existente desde la creación de la Residencia, y que forma parte de los servicios opcionales dirigidos a residentes y usuarios de la misma, formando parte de su carta de servicios. En el Reglamento Municipal de la R.M. Casa de Amparo, de 19 de septiembre de 2002, art. 1, se establece que este centro es una residencia pública municipal destinada a servir de vivienda permanente para personas mayores, y que presta una asistencia integral y continuada a quienes no pueden satisfacer estas necesidades por otros medios. Así mismo, se establece como derecho de los residentes, según el art. 23, punto f) "Beneficiarse de los servicios y prestaciones establecidas para la atención del residente en el ámbito de la Residencia y en las condiciones que, reglamentariamente, se determinen".

Los servicios a prestar tendrán carácter exclusivo y excluyente, no siendo posible la realización de cualesquiera otros no contemplados en dicha relación. La prestación de los servicios de peluquería se realizará en las dependencias existentes para tal fin en la Planta Calle de la R.M. Casa de Amparo, salvo que las condiciones personales de movilidad o de salud del residente aconsejen la realización de dichos servicios en su habitación o en el lugar que determinen los servicios socio sanitarios de la Residencia, en estos supuestos, serán los servicios socio sanitarios quienes comunicarán la petición, en tiempo y forma, al servicio de peluquería y estética, cuyo personal se desplazará a la planta donde se ubique la habitación del residente con los materiales y utensilios necesarios para la realización de los servicios requeridos, sin que ello suponga sobre coste o plus económico alguno. Cuando la movilidad o estado de salud del residente permita la realización de los servicios de peluquería en la dependencia habilitada para tal fin y el residente requiriese ser acompañado de otra persona para desplazarse, se dará aviso desde los servicios socio sanitarios para que, desde peluquería, acudan a recoger al residente a planta, lo acompañen hasta recibir el servicio requerido y, posteriormente, sea retornado a su habitación.

2.- INSTALACIONES Y ENSERES QUE SE ENTREGAN AL PRESTADOR DEL SERVICIO:

La Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza, a la que pertenece la R.M. Casa de Amparo, aportará el local destinado a la prestación del servicio de peluquería, con las instalaciones y mobiliario especificados en el correspondiente inventario (cláusula 5 de este pliego), sobre los que el contratista no tendrá derecho a propiedad alguna, y vendrá obligado a su mantenimiento, conservación y funcionamiento adecuados, en los términos previstos en el Pliego.

3.- CANON DE LICITACIÓN**3.1.- Canon a satisfacer por el contratista.**

El contratista en concepto de canon a satisfacer anualmente al Ayuntamiento abonará de forma



Zaragoza

AYUNTAMIENTO

anticipada la cantidad ofertada en su proposición que, en ningún caso, podrá ser inferior al canon de licitación señalado en la cláusula 3.2. El canon para la prestación de este servicio no será objeto de revisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del TRLCSP.

3.2.- Cuantía del canon de licitación.

El canon anual se establece en 100€, pudiendo mejorar la oferta el licitador sin llegar a superar en ningún caso el 100% de la misma. Este canon no origina gastos para la Administración, por tanto, no se hace preciso destinar crédito alguno para atender las obligaciones que se deriven de su cumplimiento.

4.- Precios.

El tipo de IVA aplicable en los servicios de peluquería y afines es del 21 %. En cuanto a los precios máximos a abonar por los usuarios del servicio de peluquería al adjudicatario del contrato, serán los siguientes:

SERVICIO en EUROS (Precio con IVA y sin IVA)

Servicios Señoras	c/IVA	s/IVA
Lavar y Marcar	8,50 €	7,02 €
Lavar, Cortar y Marcar	13,00 €	10,74 €
Peinar con secador de mano	4,50 €	3,72 €
Tinte (incluye aplicación)	10,00 €	8,26 €
Mechas (incluye aplicación)	11,50 €	9,50 €
Permanente/moldeador (incluye aplicación)	17,00 €	14,05 €
Ampolla Plix (incluye aplicación)	1,75 €	1,45 €
Espuma o laca (incluye aplicación)	1,75 €	1,45 €
Mascarilla (incluye aplicación)	2,25 €	1,86 €
Manicura manos completa	6,00 €	4,96 €
Depilación cera labio	2,20 €	1,82 €
Depilación cera barbilla/patillas	2,20 €	1,82 €
Depilación cera cejas	2,20 €	1,82 €
Maquillaje básico (base, ojos, labios, etc...)	5,00 €	4,13 €
Servicios Caballeros	c/IVA	s/IVA
Corte pelo a máquina (incluye lavado)	4,50 €	3,72 €
Corte de pelo a tijera (incluye lavado)	5,00 €	4,13 €
Arreglo de cuello	3,00 €	2,48 €
Afeitado	4,00 €	3,31 €

5.- Inventario.

Elementos patrimoniales de titularidad del Ayuntamiento de Zaragoza a los efectos de la prestación del servicio:

- 2 Sillones de servicio, con mecanismo de elevación, en color negro.
- 2 Sillones de recepción, con reposabrazos, en madera y cuero marrón.
- 2 Lavacabezas fijos de loza equipados con mueble auxiliar en melamina blanca.
- 2 Secadores aéreos.
- 1 Mueble encimera, con lavamanos de loza y muebles auxiliares, bajo encimera con dos armarios de doble puerta y cuatro cajoneras (8 en total).
- 2 Espejos murales sobre encimera de igual medida.
- 2 Carros con ruedas para útiles de peluquería.
- 1 Perchero.
- 1 Armario de melamina en color roble.
- 1 Banqueta de trabajo con ruedas.
- 1 Armario escobero.

I. C. Zaragoza, a 31 de Agosto de 2015.

EL JEFE DE UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA

FDO.: GUSTAVO GARCÍA HERRERO.

LA JEFE DEL SERVICIO DE
SERVICIOS SOCIALES

FDO.: M. ROSARIO CARCAS CASTILLO.
P.A.: PEDRO COMPTE CATALÁN.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
17 FEB 2016

ENTRADA